



022/22/VA/EM

ORDEN

Asunto.- Decreto por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, para la obtención de títulos oficiales en las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2022/2023.

I.- El expediente remitido por la Dirección General de Universidades mediante comunicación interior de 2 de junio de 2022, consta de la siguiente documentación:

- Certificado del Acuerdo de la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria, adoptado en su sesión de 4 de mayo de 2022.
- Comunicación de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, indicando que en el trámite de consulta previa no se han realizado aportaciones por los ciudadanos.
- Certificado del acuerdo adoptado en la reunión del Grupo de Trabajo para el estudio de los precios públicos universitarios, celebrada el 11 de mayo de 2022.
- Borrador n.º 0 del anteproyecto de decreto.
- Observaciones y conformidades al texto del anteproyecto de decreto de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Memoria abreviada de análisis de impacto normativo (MAIN), de 1 de junio de 2022.
- Borrador n.º 1 del anteproyecto de decreto.
- Propuesta del Director General de Universidades, de 1 de junio de 2021.

II.- El 6 de junio de 2022 se emite informe favorable del Servicio Jurídico sobre el anteproyecto de decreto, si bien con algunas observaciones. Figura el visto bueno de la Vicesecretaría.

III.- El 7 de junio de 2022, la Dirección General de Universidades remite a la Secretaría General nueva MAIN, de igual fecha, la publicación en el BOE del Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de 4 de mayo de 2022, así como el borrador n.º 2 del anteproyecto de Decreto, incorporadas las observaciones realizadas por el Servicio Jurídico.

A la vista de las actuaciones anteriores, a propuesta del Director General de Universidades y en virtud del artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,





DISPONGO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la aprobación del Decreto por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, para la obtención de títulos oficiales en las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2022/2023, autorizando la tramitación de la norma conforme a las actuaciones descritas en la MAIN de 7 de junio de 2022.

Segundo.- Aprobar el anteproyecto de Decreto por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, para la obtención de títulos oficiales en las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2022/2023, que ha sido remitido por la Dirección General de Universidades el 7 de junio de 2022, y cuyo texto se adjunta a esta Orden como anexo.

Tercero.- Acordar por razones de urgencia, justificadas en la MAIN de 7 de junio de 2022, la reducción a 7 días del plazo del trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 53.3 a) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago

(Documento firmado electrónicamente al margen)

08/06/2022 09:45:38

MIGUELEZ SANTIAGO, M^ª DEL VALLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0 68d838-e6ff-251b-b4f8-0050569b34e7





ANEXO

DECRETO DE 2022, POR EL QUE SE FIJAN LOS PRECIOS PÚBLICOS A SATISFACER POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS UNIVERSITARIOS, PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO 2022/2023.

Borrador 2

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establecía en su artículo 81.3 b) que los precios públicos por servicios académicos y derechos académicos por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en la enseñanza universitaria, serán fijados por la Comunidad Autónoma dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio.

La Disposición final sexta del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, modifica el párrafo b) del apartado 3 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, estableciendo que el presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos, los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se





establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites máximos que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, y que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

Por otra parte, por Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Universidades, se publicó el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, de 29 de marzo de 2021, por el que se establece la equiparación de los precios de primera matrícula de los Másteres habilitantes y vinculados a los precios medios de la primera matrícula de Grado para el curso 2022-2023 (BOE n.º 83, de 7 de abril de 2021).

Además, la Resolución de 26 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de 19 de abril de 2021, por el que se prorrogan las mismas condiciones acordadas para el curso 2020-2021 para los precios máximos de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Grado, en segundas y sucesivas matrículas, de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Másteres no habilitantes y vinculados y de los estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado y de Máster, en primeras y sucesivas matrículas, para los y las estudiantes nacionales de países no pertenecientes a la Unión Europea, para el curso 2021-2022 (BOE n.º 104, de 1 de mayo de 2021), fija los límites máximos en los siguientes términos:

1. Los precios máximos de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de grado, en segundas y sucesivas matrículas, quedan fijados en los vigentes en el curso 2020-2021 en cada Comunidad Autónoma para cada tipo de experimentalidad que estas hubieren establecido.

2. Los precios máximos de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de másteres que no tengan la consideración de habilitantes para el





ejercicio profesional serán aquellos vigentes en el curso 2020-2021 en cada Comunidad Autónoma para cada tipo de experimentalidad que estas hubieren establecido.

3. Las Comunidades Autónomas podrán fijar el precio de los estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de grado y de máster, en primeras y sucesivas matrículas, para los y las estudiantes nacionales de países no pertenecientes a la Unión Europea como consideren adecuado, teniendo presente que se establece como valor máximo los vigentes para esta tipología de estudiantado en el curso 2020-2021.

Finalmente, por Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, se publica el Acuerdo de 4 de mayo de 2022, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se mantienen para el curso académico 2022-2023 las mismas condiciones acordadas para los cursos académicos 2020-2021 y 2021-2022 en relación con los límites máximos de los precios públicos de los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales (BOE n.º 132, de 3 de junio de 2022).

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Decreto n.º 152/2021, de 29 de julio, por el que establece la regulación de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina en su artículo 4 la regulación para su fijación y la Disposición final primera del referido decreto establece que el Consejo de Gobierno fijará cada año los precios públicos universitarios, una vez sean determinados los límites máximos de los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales por la Conferencia General de Política Universitaria y aquellas tarifas especiales que sean preciso establecer por situaciones imprevistas o dispuestas a nivel estatal.

En este sentido, el Grupo de trabajo permanente formado por representantes de la Consejería competente en materia de universidades y de las Universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena, para el curso 2022-2023, en su reunión mantenida el 11 de mayo de 2022, acordó aplicar la minoración del 50





% restante en los Máster habilitantes en el curso 2022/2023, tal y como establecía la Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Universidades ya citada.

Asimismo, el citado Grupo acordó compensar a las universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena por esta minoración de ingresos y el mantenimiento del resto de precios académicos universitarios, dejando que las propias universidades fijen, en su caso, precios diferentes para quienes procedan de países no pertenecientes a la Unión Europea con las limitaciones legalmente establecidas.

Esta norma reglamentaria se ajusta a los principios de buena regulación que se establecen en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. En este sentido, fija de forma nítida los precios públicos universitarios, con el fin de que la Administración y la ciudadanía conozcan estos precios antes de ejercer el derecho de matrícula en cualquiera de las dos universidades públicas de la Región de Murcia, siendo necesario, una vez determinadas las enseñanzas de Grado y Máster en las dos universidades públicas de la Región, fijar esos precios públicos universitarios en la Región por la prestación de servicios académicos universitarios en el curso 2022/2023, en las enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado, así como también los precios por servicios administrativos.

La norma, por otra parte, es proporcional puesto que fija los precios públicos, es decir, determina el precio concreto para un curso académico y no va más allá de este fin, se desarrolla en coherencia con la Ley Orgánica de Universidades y su normativa de desarrollo reglamentario y con la normativa autonómica, así como con el resto del ordenamiento jurídico, de ahí que asegure la máxima garantía jurídica y ofrezca certidumbre para la toma de decisiones de las personas.

La aprobación de este decreto por la Administración regional, cumple, además, con los objetivos de transparencia posibilitando la participación de los





afectados en la elaboración de su contenido a través de su consulta y solicitud de informes y se han llevado a cabo todos los trámites establecidos tanto en la normativa estatal básica como autonómica relacionados con la citada participación. Igualmente, ha sido acordada con las universidades públicas e informada favorablemente por el Consejo Interuniversitario, de ahí que se haya cumplido con la participación de los destinatarios de la misma. Finalmente, se ha de señalar que no implica nuevas cargas administrativas y racionaliza el procedimiento objeto de esta regulación.

Por otra parte, no impone carga alguna a empresas o particulares, ni tampoco cargas administrativas innecesarias ni accesorias a las universidades públicas de la Región de Murcia, ni al alumnado, sino que fija los precios públicos universitarios para el curso 2022/2023, que serán actualizados cada año, para cada curso académico, dependiendo de la horquilla que establezca anualmente la Conferencia General de Política Universitaria. Por tanto, su aprobación incidirá en el principio de eficiencia.

En consecuencia, vistos los antecedentes y establecida la regulación de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede fijar estos precios públicos mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la potestad reglamentaria que le confiere la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Esta norma ha sido informada por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 g) e i) de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

El presente decreto, por tanto, fija los precios públicos por servicios académicos y administrativos universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en las universidades públicas competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2022-2023.





Así pues, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, previo los informes preceptivos y de acuerdo con/oído el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XX de XXXXX de 2022,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El objeto de este Decreto es fijar los precios públicos de carácter académico, según nivel de experimentalidad, y administrativos por la prestación de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional en las universidades públicas competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus centros adscritos, para el curso 2022/2023.

Artículo 2. Enseñanzas de Grado.

En las enseñanzas de Grado se distinguen dos niveles de experimentalidad:

1. Grado de experimentalidad 1, con los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Grado en Fundamentos de Arquitectura.
- Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.
- Grado en Bellas Artes.
- Grado en Biología.
- Grado en Bioquímica.
- Grado en Biotecnología.
- Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos.
- Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- Grado en Ciencias Ambientales.
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Grado en Enfermería.
- Grado en Farmacia.
- Grado en Física.
- Grado en Fisioterapia.





- Grado en Ingeniería Biomédica.
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.
- Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.
- Grado en Ingeniería Civil.
- Grado en Ingeniería de Edificación.
- Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.
- Grado en Ingeniería Eléctrica.
- Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.
- Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.
- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.
- Grado en Ingeniería Informática.
- Grado en Ingeniería Mecánica.
- Grado en Ingeniería Química.
- Grado en Ingeniería Química Industrial.
- Grado en Ingeniería Telemática.
- Grado en Logopedia.
- Grado en Medicina.
- Grado en Nutrición Humana y Dietética.
- Grado en Odontología.
- Grado en Óptica y Optometría.
- Grado en Psicología.
- Grado en Química.
- Grado en Terapia Ocupacional
- Grado en Veterinaria.

2. Grado de experimentalidad 2, con los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Ciencia y Tecnología Geográfica.
- Grado en Ciencias Políticas, Gobierno y Administración Pública.
- Grado en Estudios de Comunicación y Medios/Bachelor in Communication and Media Studies.
- Grado en Comunicación Audiovisual.
- Grado en Criminología.





- Grado en Derecho.
- Grado en Economía.
- Grado en Educación Infantil.
- Grado en Educación Primaria.
- Grado en Educación Social.
- Grado en Estudios Franceses.
- Grado en Estudios Ingleses.
- Grado en Filología Clásica.
- Grado en Filosofía.
- Grado en Geografía y Ordenación del Territorio.
- Grado en Gestión de la Información y Contenidos Digitales.
- Grado en Historia.
- Grado en Historia del Arte.
- Grado en Información y Documentación.
- Grado en Lengua y Literatura Españolas.
- Grado en Marketing.
- Grado en Matemáticas.
- Grado en Pedagogía.
- Grado en Periodismo.
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Grado en Sociología.
- Grado en Trabajo Social.
- Grado en Traducción e Interpretación.
- Grado en Turismo por la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. Titulaciones en Centros Adscritos, a las que solo son de aplicación los precios establecidos en el artículo 6 del Decreto n.º 152/2021, de 29 de julio:

- Grado en Educación Infantil (ISEN Cartagena). Centro adscrito a la Universidad de Murcia.
- Grado en Educación Primaria (ISEN Cartagena). Centro adscrito a la Universidad de Murcia.





- Grado en Relaciones Internacionales (Facultad de Turismo). Centro adscrito a la Universidad de Murcia.
- Grado en Seguridad (ISEN Cartagena). Centro adscrito a la Universidad de Murcia
- Grado en Turismo (Facultad de Turismo) Centro adscrito a la Universidad de Murcia.
- Grado en Ingeniería en Organización Industrial (Centro Universitario de Defensa), Centro adscrito a la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 3. Enseñanzas de Máster.

Las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de Máster tienen una única experimentalidad y se distinguen entre:

1. Másteres habilitantes para el ejercicio de actividades profesionales reguladas:
 - Máster Universitario en Abogacía.
 - Máster Universitario en Formación del Profesorado.
 - Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.
 - Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.
2. Másteres STEM que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas:
 - Máster Universitario en Arquitectura.
 - Máster Universitario en Ingeniería Agronómica.
 - Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
 - Máster Universitario en Ingeniería Industrial.
 - Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica.
 - Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación.
 - Máster Universitario en Ingeniería de Minas.
3. Másteres STEM que no habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas o Másteres Bilingües:
 - Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas (MBA) (Bilingüe).





- Máster Universitario en Áreas Protegidas, Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Máster Universitario en Bioinformática.
- Máster Universitario en Biología Molecular y Biotecnología.
- Máster Universitario en Ciencias Forenses.
- Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de Edificación en Arquitectura.
- Máster Universitario en Ciencia y Tecnología del Agua y del Terreno.
- Máster Universitario en Diseño y Gestión de infraestructuras en entornos BIM.
- Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología.
- Máster Universitario en Energías Renovables.
- Máster Universitario en Gestión de Recursos Pesqueros y Acuicultura.
- Master Universitario en Industria 4.0.
- Máster Universitario en Ingeniería Ambiental y de Procesos Sostenibles.
- Máster Universitario en Ingeniería Química.
- Máster Universitario en Ingeniería Telemática.
- Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión (Bilingüe).
- Máster Universitario en Matemática Avanzada.
- Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática.
- Máster Universitario en Organización Industrial.
- Máster Universitario en Patrimonio Arquitectónico.
- Máster Universitario en Química Fina y Molecular.
- Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional.
- Máster Universitario en Sistemas Electrónicos e Instrumentación.
- Máster Universitario en Técnicas Avanzadas en Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
- Máster Universitario en Tecnología, Administración y Gestión del Agua (TAIGA).
- Máster Universitario en Tecnologías de Análisis de Datos Masivos: Big Data.

Titulaciones en Centros adscritos, a las que solo son de aplicación los precios establecidos en el artículo 6 del Decreto n.º 152/2021, de 29 de julio:





- Máster Universitario en Técnicas de Ayuda a la Decisión (Centro Universitario de Defensa).

4. Másteres no habilitantes para el ejercicio de actividades profesionales reguladas:

- Máster Universitario en Dependencia.
- Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA).
- Máster Universitario en Análisis Político Aplicado.
- Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica.
- Máster Universitario en Asesoría Jurídico Laboral.
- Máster Universitario en Auditoría de Cuentas.
- Máster Universitario en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia.
- Máster Universitario en Bioética.
- Máster Universitario en Comunicación Móvil y Contenido Digital.
- Máster Interuniversitario en Contabilidad y Finanzas Corporativas.
- Máster Universitario en Criminología y Delincuencia.
- Máster Universitario en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional.
- Máster Universitario en Dirección de Entidades de la Economía Social.
- Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos.
- Máster Universitario en Envejecimiento.
- Máster Universitario en Finanzas.
- Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica del Niño y el Adulto.
- Máster Universitario en Género e Igualdad.
- Máster Universitario en Gestión y Dirección de Empresas e Instituciones Turísticas.
- Máster Universitario en Gestión Clínica, Calidad y Seguridad del Paciente.
- Máster Universitario en Hematología y Oncología Clínico-Experimental.
- Máster Universitario en Historia y Patrimonio Histórico.
- Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas.
- Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución.
- Máster Universitario en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Educación Primaria (Murcia).





- Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Máster Universitario en Investigación en Filosofía.
- Máster Universitario en Investigación Musical.
- Máster Universitario en Investigación y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.
- Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación.
- Máster Universitario en Lingüística Teórica y Aplicada.
- Máster Universitario en Literatura Comparada Europea.
- Máster Universitario en Marketing Digital y Analítico.
- Máster Universitario en Mediación.
- Máster Universitario en Medicina de Pequeños Animales.
- Máster Universitario en Nutrición, Tecnología y Seguridad Alimentaria.
- Máster Universitario en Optometría Aplicada.
- Máster Universitario en Orientación e Intermediación Laboral.
- Máster Universitario en Orientación, Asesoramiento y Mediación Familiar.
- Máster Universitario en Producción y Gestión Artística.
- Máster Universitario en Psicología de la Educación.
- Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social.
- Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense.
- Máster Universitario en Salud Pública.
- Máster Universitario en Salud, Mujer y Cuidados.
- Máster Universitario en Tecnología Educativa: E-Learning y Gestión del Conocimiento.
- Máster Universitario en Teología.
- Máster Universitario en Traducción Editorial.

Titulaciones en Centros adscritos, a las que solo son de aplicación los precios establecidos en el artículo 6 del Decreto n.º 152/2021, de 29 de julio:

- Máster Universitario en Dirección de Agronegocios (ENAE-TECH).
- Máster Universitario en Dirección y Gestión en Comercio Internacional/ International Trade (ENAE BS).
- Máster Universitario en Gestión de Riesgos en las Organizaciones (ENAE BS).





- Máster Universitario en Gestión Hotelera (Facultad de Turismo).
- Máster Universitario en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Educación Primaria (ISEN Cartagena).
- Máster Universitario en Logística y Dirección de Operaciones (ENAE BS).
- Máster Universitario en Osteopatía (Escuela de Osteopatía).

5. Máster de especial experimentalidad:

- Máster Universitario en Biología y Tecnología de la Reproducción en Mamíferos.
- Máster Universitario en Educación y Museos: Patrimonio, Identidad y Mediación Cultural.
- Máster Universitario en Gestión de la Fauna Silvestre.

6. Máster de especial coste:

- Máster Universitario en Gestión de la Calidad en los Servicios de Salud.

Artículo 4. Precios públicos de Grado, Máster y Doctorado.

Los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en las enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, son los que figuran en el Anexo I de este Decreto.

Artículo 5. Precios públicos por servicios administrativos.

Los precios públicos por servicios administrativos son los que figuran en el Anexo II de este Decreto.

Disposición adicional única. Vigencia de los precios públicos por prestación de servicios académicos y por servicios administrativos universitarios.

Los precios públicos por prestación de servicios académicos y por servicios administrativos universitarios fijados en este Decreto, quedarán





prorrogados cuando al comienzo del nuevo curso académico no hubiera entrado en vigor el correspondiente decreto de fijación de precios para ese curso.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

En Murcia, fechado y firmado electrónicamente al margen.

EL PRESIDENTE

LA CONSEJERA DE EMPRESA,
EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA

Fdo. Fernando López Miras

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago

08/06/2022 09:45:38

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0 68d838-e6ff-251b-b4f8-0050569b34e7





ANEXO I

PRECIOS SEGÚN EL GRADO DE EXPERIMENTALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS DE GRADO (PRECIO EN EUROS/ECTS)

Grado de Experimentalidad	Primera Matrícula	Segunda Matrícula	Tercera Matrícula	Cuarta Matrícula
1	16,78 €	33,56 €	72,71 €	100,68 €
2	14,38 €	28,77 €	62,32 €	86,30 €

PRECIOS MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES (PRECIO EN EUROS/ECTS)

Tipo de Máster		Primera Matrícula	Segunda Matrícula	Tercera Matrícula	Cuarta Matrícula
1.- Enseñanzas de Máster que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España	Profesorado/ Prevención de Riesgos Laborales	16,78€	31,35€	67,93€	94,06€
	Abogacía / Psicología General Sanitaria	16,78€	36,81€	79,74€	110,42€
2.- Enseñanzas de Máster STEM que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas		16,78€	29,94€	64,88€	89,83€
3.- Enseñanzas de Máster STEM que no habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas o Máster bilingües		35,24€	57,28€	66,09€	66,09€





4.- Enseñanzas de Máster que no habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas	37,11€	60,32€	69,59€	69,59€
5.- Enseñanzas de Máster de especial experimentalidad	46,97€	76,37€	88,12 €	88,12€
6.- Enseñanzas de Máster de especial coste	60,00€	97,50€	112,50€	112,50€

Enseñanzas de Doctorado: el precio público por matrícula y tutela académica en Programas de Doctorado se fija en 388€.





ANEXO II

PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1. Evaluación y pruebas.

- 1.1. **Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y para mayores de 45 años y expediente por acceso a la Universidad para mayores de 40 años: 117,02 euros.**
- 1.2. **Pruebas de aptitud para acceso a la Universidad:**
 - 1.2.1. Prueba general: 78,43 euros.
 - 1.2.2. Prueba específica (por materia): 18,08 euros.
- 1.3. **Prueba específica para el acceso a títulos que las tengan establecidas: 50 euros.**
- 1.4. **Realización de requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior:**
 - 1.4.1. Superación de prueba de aptitud o realización de proyecto o trabajo: 144,22 euros.
 - 1.4.2. Superación de prueba de aptitud Grado en Odontología: 600 euros.
 - 1.4.3. Realización de periodo de prácticas o cursos tutelados: precio de la asignatura o asignaturas correspondientes al valor en segunda matrícula.
- 1.5. **Examen para tesis doctoral: 144,22 euros.**

2. Títulos y Secretaría.

- 2.1. **Expedición y duplicados de títulos académicos:**
 - 2.1.1. Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 151,68 euros.
 - 2.1.2. Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 74,09 euros.
 - 2.1.3. Graduado: 198 euros.
 - 2.1.4. Máster o Doctor: 215 euros.
 - 2.1.5. Suplemento Europeo al Título: 34,26 euros de titulaciones anteriores a las del RD 1393/2007 y duplicados de enseñanzas RD 1393/2007 y RD 99/2011.
 - 2.1.6. Equivalencia de títulos extranjeros de educación superior al nivel académico de Doctor: 228,30 euros.
 - 2.1.7. Diligencia en el título por inclusión de segunda o posteriores menciones o especialidades así como diligencia en título extranjero obtenido por superación de plan conjunto entre universidades españolas y extranjeras: 54 euros.
- 2.2. **Secretaría.**





- 2.2.1. Apertura y gestión de expediente académico por comienzo de estudios en un centro; certificaciones académicas; y traslados de expediente académico: 27,50 euros.
- 2.2.2. Gestión anual de expediente académico: 18,00 euros.
- 2.2.3. Estudio expediente reconocimiento, transferencia y convalidaciones de créditos:
 - Planes de estudios de Universidades públicas de la Región de Murcia: 27,50 euros.
 - Planes de estudio del resto de Universidades e instituciones: 55,00 euros.
- 2.2.4. Estudio expediente acreditación nivel de formación equivalente: 55,00 euros.
- 2.2.5. Compulsa de documentos: 10,72 euros.
- 2.2.6. Expedición y duplicados de tarjetas de identidad: 7,90 euros.
- 2.2.7. Seguro obligatorio complementario: 6,13 euros.

